

**Resolución**

Nº 11439/2025

**Expediente**

2025-88-01-14697

**Acta Nº**

02781/2025

**VISTO:** que por Resolución Nº 07540/2025 se remitió a consideración de la Junta Departamental, el Proyecto de Presupuesto Departamental para el período 2026-2030; y por Resolución Nº 08324/2025, se envió mensaje complementario;

**RESULTANDO: I)** que la Junta Departamental, en sesión de 7 de octubre de de 2025, aprobó en general por mayoría de 22 votos en 31 y en particular por las mayorías requeridas, el Proyecto de Presupuesto Departamental, y lo remitió a consideración del Tribunal de Cuentas;

**II)** que el Tribunal de Cuentas, el 20 de noviembre de 2025, emitió su dictamen de precepto, al tenor de lo establecido en los artículos 211 literal A y 225 de la Constitución de la República, acordando que el proyecto presupuestal “ha sido preparado en forma razonable, de acuerdo con los supuestos efectuados por el Organismo y se presenta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes...; observando el documento en los numerales 2.2), 2.3), 3.2), 3.4) y 5.6);

**III)** que la Junta Departamental, en sesión de 2 de diciembre de 2025, aceptó las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en los numerales 2.2), 2.3), 3.2), 3.4) y 5.6) , instruyendo a la Intendencia a efectuar los ajustes y correcciones pertinentes y respecto al numeral 5.6) procedió a realizar modificaciones en la parte dispositiva; asimismo, por mayoría de 22 votos en 31, sancionó definitivamente el Presupuesto Departamental para el Período 2026-2030;

**CONSIDERANDO: I)** que conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 71 del Tribunal de Cuentas, la Dirección de Auditoría Interna cumplió con la instrucción encomendada por la Junta Departamental;

**II)** que corresponde dictar el acto administrativo que disponga la promulgación, publicación y comunicación del presupuesto departamental;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 227, 275 numeral 2, 281 y 299 de la Constitución de la República, artículo 1 del Código Civil y Ordenanza Nº 71 del Tribunal de Cuentas;

**EL INTENDENTE DE MALDONADO****RESUELVE:**

**1º)** Cúmplase, publíquese, comuníquese e insértese en el Digesto Departamental, el Decreto Departamental Nº 4114/2025 (Presupuesto Departamental 2026-2030).

**2º)** Incorpórase la documentación anexada en fojas 1014 del expediente físico, en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta Departamental en sesión de 2 de diciembre de 2025.

**3º)** Publíquese, por lo menos, en el Diario Oficial y dos periódicos del departamento.

**4º)** Encomiéndase a la Dirección de Auditoría Interna, realizar las comunicaciones al Poder Ejecutivo y al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el artículo 227 de la Constitución de la República, así como a la Junta Departamental y efectuar cualquier correctivo que se pudiese requerir al amparo de lo establecido en la Ordenanza N° 71 del Tribunal de Cuentas.

**5º)** Pase por su orden a la Dirección de Prensa, a la Dirección de Auditoría Interna y a la Dirección de Asesoría Jurídica a los efectos dispuestos. Cumplido, siga a Secretaría General.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 08/12/2025 15:13:44.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Miguel Abella el 08/12/2025 15:18:09.](#)